JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio siete (7) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo No. 2019 045.
Demandante: DAVIVIENDA
Demandado: JORGE ARTURO PINZON GALINDO Y OTRA

No se accede a las solicitudes de embargo de remanentes remitidos por el juzgado 35 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLEDE BOGOTÁ mediante oficio 2279 del 15 de diciembre de 2021 ni la remitida por el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Bogotá mediante oficio de fecha 26 de enero de 2022, por cuanto ya existe otra solicitud de embargo de remanentes remitida por el Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Como quiera que mediante auto de fecha 13 de junio de 2019, se aceptó el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. con el oficio 1008 radicado el 7 de mayo de 2019, se dispone DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el auto de fecha 18 de noviembre de 2021 mediante el cual se tuvo en cuenta el embargo de remanentes proveniente del proceso 2020 081 cursante en este mismo despacho judicial. Comuníquese esta decisión al proceso en mención.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez